



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0665

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Natalia Beatriz BAREIRO, en el cargo de Coordinadora de Enfermería, Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas semanales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Designase a partir del día 08 de Abril de 2.024 en el cargo de -----  
----- Coordinadora de Enfermería, Clase III, dependiente de la Secretaría de  
Salud Pública, a la Señora NATALIA BEATRIZ BAREIRO (D.N.I. N°: 25.351.177 -  
CLASE 1.976), Legajo Nro. 4.559.-----

**ARTICULO 2°:** La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo  
----- de revista Categoría XVII (DIECISIETE) del Agrupamiento "Personal  
Administrativo" del Escalafón Municipal, con una Jornada Laboral de TREINTA Y  
CINCO (35) Horas semanales.-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--  
----- 1110112000 - Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 08 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 631 (SEISCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0666

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinación de Gestión de Residuos, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo y la creación del cargo de “Coordinación de Acción Interjurisdiccional y Políticas Públicas, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinación de Gestión de ----- Residuos, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, a partir del día 08 de Abril de 2.024.-----

**ARTICULO 2°:** Dispónese la creación del cargo de “Coordinación de Acción ----- Interjurisdiccional y Políticas Públicas, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 08 de Abril de 2.024.-----

**ARTICULO 3°:** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias - - - pertinentes.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 08 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



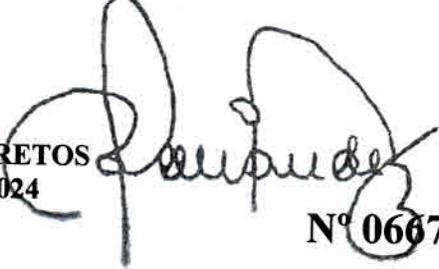
**MAUROS GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 632 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

  
N° 0667

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Sebastián Pablo CODINI, en el cargo de Coordinador de Acción Interjurisdiccional y Políticas Públicas, Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnase a partir del día 08 de Abril de 2.024 en el cargo de -----  
----- Coordinador de Acción Interjurisdiccional y Políticas Públicas, Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, al Señor SEBASTIAN PABLO CODINI (D.N.I. N°: 25.094.099 – CLASE 1.975), Legajo Nro. 5.117.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--  
----- 1110102000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 08 de 2.024.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 633 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

*[Handwritten signature]*  
**N° 0668**

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinación de Depósito, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y la creación del cargo de “Coordinación de Puestos de Seguridad, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinación de Depósito, -----  
----- Clase III”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario,  
a partir del día 08 de Abril de 2.024.-----

**ARTICULO 2°:** Dispónese la creación del cargo de “Coordinación de Puestos de -----  
----- Seguridad, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Seguridad,  
Justicia y Transporte, a partir del día 08 de Abril de 2.024.-----

**ARTICULO 3°:** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -  
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias - - -  
pertinentes.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 08 de 2.024.-

*[Handwritten signature]*  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

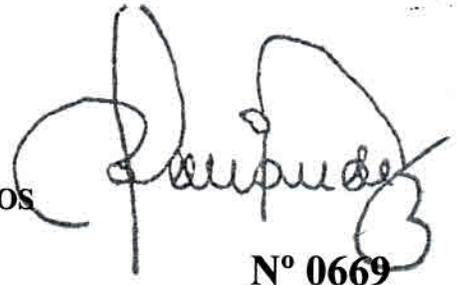


*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024



N° 0669

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Kevin Federico LABONIA, en el cargo de Coordinador de Puestos de Seguridad, Clase III, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Designase a partir del día 08 de Abril de 2.024 en el cargo de -----  
----- Coordinador de Puestos de Seguridad, Clase III, dependiente de la  
Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, al Señor KEVIN FEDERICO LABONIA  
(D.N.I. N°: 38.855.718 – CLASE 1.995), Legajo Nro. 5.116.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--  
----- 1110107000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 08 de 2.024.-



**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 635 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0670

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Pedro Sebastián SOSA, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente PEDRO SEBASTIAN SOSA (D.N.I. -----  
----- N°: 22.125.800 - CLASE 1.971), revistando bajo Legajo Interno  
N° 2.414, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de  
Seguridad, Justicia y Transporte, percibirá a partir del día 08 de Abril de 2.024, una  
compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 08 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 636 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0671

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-247.408/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia Guerra, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación de la Sra. Natalia Elena Terezo en el Proyecto "Visir Amen-Hotep Huy XVI" Campaña del Proyecto (2.024), a desarrollarse entre los meses de Septiembre y Diciembre de 2024, en la Ciudad de Luxor, República Árabe de Egipto; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Sra. Natalia Elena Terezo en el Proyecto "Visir Amen-Hotep Huy XVI" Campaña del Proyecto (2024);

Que a fs. 3 se acompaña la invitación formal a la Sra. Natalia Elena Terezo para participar del mencionado Proyecto, por parte de la Directora Teresa Bedman de la Misión Arqueológica Española del Instituto de Estudios del Antiguo Egipto (IEAE);

Que de fs. 6 a 10 se acompañan las condiciones para ser miembro del Proyecto "Visir Amen-Hotep Huy XVI" Campaña del Proyecto (2.024);

Que dicho evento se desarrollará entre los meses de Septiembre y Diciembre de 2024, en la Ciudad de Luxor, República Árabe de Egipto;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la Sra. Natalia -----  
----- Elena Terezo en el Proyecto "Visir Amen-Hotep Huy XVI" Campaña  
del Proyecto (2.024).-----

**ARTICULO 2°:** Déjese establecido que la presente Declaración de Interés  
----- Municipal no generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 8 de 2024.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 637 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

**N° 0672**

**VISTO:**

El Expediente N°: 4050-246.466/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora María del Carmen GARAY, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora MARIA DEL CARMEN GARAY ---  
----- (D.N.I. N°: 28.925.254), por la suma de Pesos CINCUENTA MIL  
(\$ 50.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el  
prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la  
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 08 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 638 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0673

**VISTO:**

El Expediente Nº: 4050-246.615/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Roció Lorena LOPEZ RIVAS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora ROCIO LORENA LOPEZ RIVAS --  
----- (D.N.I. Nº: 33.571.622), por la suma de Pesos CINCUENTA MIL  
(\$ 50.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el  
prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la  
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 08 de 2.024.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 639 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

**N° 0674**

**VISTO:**

El Expediente N°: 4050-247.373/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Natalia Celeste ALEGRE, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

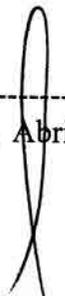
**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora NATALIA CELESTE ALEGRE -----  
----- (D.N.I. N°: 42.908.720), por la suma de Pesos SETENTA MIL  
(\$ 70.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el  
prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la  
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 08 de 2.024.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 640 (SEISCIENTOS CUARENTA)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

**N° 0675**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-247.374/24, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.139;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de ----- Marzo de 2024, a la Señora BENIGNA MALDONADO DE GONZALEZ (D.N.I. N°: 95.448.826), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.139.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 08 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 641 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0676

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-242.578/23 Alcance 3, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 04/2.024 que fuera convocada mediante el Decreto N° 376/24 (Primer Llamado) y Decreto N° 515/24 (Segundo Llamado), para la "Adquisición de Luminarias en el Marco del Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", de acuerdo a la apertura de las propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 74 del Expediente N° 4050-242.578/23 Alcance 3, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 04/24, de la cual resulta que se presentó al Acto Licitatorio las Firmas: "Moreno 565 S.A.S. (Con devolución por faltante de documentación)" y "Mar Distribution S.R.L.";

Que a fs. 75/76 del precitado Expediente obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a Fs. 77 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ informa que la propuesta mejor considerada a los intereses municipales es la efectuada por la Firma Proveedora "MAR DISTRIBUTION S.R.L." por un valor de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$14.996.000,00.-);

Que a fs. 81, interviene el Señor Contador Municipal e informa la correspondiente imputación presupuestaria;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase a la Firma "MAR DISTRIBUTION S.R.L." con domicilio ----- legal en la calle Pedro Whelan Nro. 1.061, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$14.996.000,00.-), la Licitación Privada 04/24, que fuera convocada mediante Decreto N° 376/24 (Primer Llamado) y Decreto N° 515/24 (Segundo Llamado), para la "Adquisición de Luminarias en el Marco del Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático".-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-240 de Fs. 23, modificada por la Nro. 1-447 obrante a fs. 80, del Expediente 4050-242.578/23 Alcance 3.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 642 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0677

VISTO:

El Expediente N° 4050-247.299/2024, mediante el cual la Sra. Jefa de Compras (Interina) Karina, SUÁREZ, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la reparación de móviles pertenecientes a diferentes áreas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la reparación de móviles pertenecientes a diferentes áreas municipales, por un valor de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$56.401.486,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 24 a 35, del Expediente N° 4050-247.299/2024, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y a fs. 36 a 45 se acompaña Anexo I;

Que a fs. 46 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, y consigna el número 15/2024 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día **30 de Abril del 2024 a las 9:00hs;**

Que a fs. 63 toma intervención el Sr. Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$56.401.486,00.-), para la que se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-445 inserta a fs. 49 a 62 del precitado expediente;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Pública N° 15/2024, para la reparación de móviles ----- pertenecientes a diferentes áreas municipales.; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares más Anexo I, obrantes a fs. 24/45 del Expediente N° 4050-247.299/2024; por un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$56.401.486,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones ----- Particulares, mas documentación anexa, obrantes a fs. 24/45 del Expediente N° 4050-247.299/2024, y fijase el valor del mismo en la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 (\$57.402,00.-), el que podrá ser adquirido de la Oficina de Compras y Contrataciones, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** La apertura de las ofertas se realizará el día **30 de Abril de 2024, a las 09:00** -- ----- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

**ARTICULO 4°:** Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en -- ----- un periódico local por dos (2) días.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° : 643 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES)



LICITACION PUBLICA N° 15/2024  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.  
CLAUSULAS GENERALES

**OBJETO DEL LLAMADO:**

**ARTÍCULO 1:** Llámese a licitación para la reparación de móviles pertenecientes a diferentes áreas municipales.-----

**APERTURA DE LAS OFERTAS:**

**ARTÍCULO 2:** Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. --  
-----

**REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:**

**ARTÍCULO 3:** La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.



Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

#### **INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:**

**ARTICULO 4:** Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

#### **FORMA DE PRESENTACION:**

**ARTICULO 5:** Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregará personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

**ARTÍCULO 6:** La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

#### **DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:**

**ARTICULO 7:** Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas



aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

**COTIZACION:**

**ARTICULO 8:** La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en número y letras. No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. ---

**GARANTIA:**

**ARTICULO 9:** La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Pagaré suscripto por el oferente con cláusula "sin protesto"
4. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.



**ARTICULO 10:** Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

**ARTICULO 11:** Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporará el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

**ARTICULO 12:** Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

**PLAZOS:**

**ARTICULO 13:** Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.



Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicará aceptación de la prórroga solicitada. -----

### **IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS**

**ARTICULO 14:** No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

### **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

**ARTICULO 15:** Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4



Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

**ARTICULO 16:** En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

### CONTRATO

**ARTICULO 17:** Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

### INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

**ARTICULO 18:** Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 ----

### INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**ARTICULO 19:** Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----



## **PAGO DE FACTURAS**

**ARTICULO 20:** Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

## **PENALIDADES**

**ARTICULO 21:** Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

**ARTICULO 22:** En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor de la comuna. -----

## **ADJUDICACION:**

**ARTICULO 23:** El Intendente resolverá lo aconsejado por los funcionarios actuantes y procederá o no a la adjudicación. Efectuado el acto administrativo de adjudicación se procederá a formalizar el contrato correspondiente. La



Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en la oferta más conveniente siendo adjudicada a un solo proveedor. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



LICITACION PUBLICA Nº 15/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTICULO 1:** Llámese a Licitación Privada para la reparación de móviles pertenecientes a diferentes áreas municipales detallados en Anexo I.-----

**ARTICULO 2:** El presupuesto oficial para dicha contratación será de \$56.401.486,00.- (pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos un mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100).-----

**ARTICULO 3:** El valor del presente pliego será de \$57.402,00.- (pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos y dos con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida.-----

**ARTICULO 4:** Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Oficina de Compras el día 30 de abril del corriente año, a las 09:00 horas. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura.-----

**ARTICULO 5:** Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente.-----

**ARTICULO 6:** Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la



presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

**ARTICULO 7:** Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

**ARTICULO 8:** La adjudicación será de manera global para un solo proveedor.--

**ARTICULO 9:** La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

**ARTICULO 10:** La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

**ARTICULO 11:** Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. ----

**ARTICULO 12:** El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. ----

**ARTICULO 13:** La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Pública N° 15/24, hora de apertura y que contendrá:



1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente. -
2. Oferta económica propiamente dicha. -
3. Certificado de AFIP y ARBA. -
4. Declaración Jurada de Domicilio. -
5. Garantía de Oferta. -
6. Ficha de Proveedor. -
7. Declaración Jurada de aceptación de reparación inmediata de los vehículos. -
8. declaración Juradas de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez. -
9. Declaración jurada de no poseer deuda tributarias y previsionales con el estado, Nacional, Provincial y Municipal. -

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24 (veinticuatro) horas hábiles para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedará en las arcas Municipales.

**ARTICULO 14:** El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

**ARTICULO 15:** Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.



Comuna Faja 407 2009



**Me gusta**  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo



La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



# ANEXO I



General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

VEHICULO	INTERNO	REPARACION
tractor verde chery rk754	958	bateria 12*75 reforzada nacional
vw amarok NSS624 - obras publicas	6	junta tapa válvulas - 4 anillos juntas base inyectores-4 tornillos de inyectores-mano de obra, desarmado y armado, colocar lo expuesto - Service cambio y provisión de filtros y lubricantes- escaneo y programado
peugeot partner AA951NR - salud	17	desmontar tren delantero completo, reparar con provisión de 2 amortiguadores, 2 cazoletas, 2 grapodinas, 2 juegos topes y fuelles, 2 parrillas con rotulas, 2 precap, 2 extremos, reparación cremallera hidráulica, 2 bujes soporte cremallera, 1 porta mazas, 1 rulemán, 1 maza, 1 juego discos frenos, 1 juego pastillas frenos, 2 bulones de rotulas, 2 bujes barra, 2 bieletas. armado completo con alineación tren delantero
fiat ducato AA854CC- salud	26	reparar alternador con provisión de plaqueta disco y regulador de voltaje. Desarmado y armado. Reparar motor de arranque con provisión de bujes plaquetas carbones y automático. Desarmado y armado. 1 tapa deposito agua, 1 tapa deposito aceite. 1 horquilla embrague, 3 soportes motor y caja. Reparación de cremallera hidráulica, enfriador de aceite 1 rulemán de rueda derecha, 1 seguro de ruleman, 2 kit reparación pernos calipers delanteros, calentador Diesel, abrazadera varias mangueras turbo e intercooler y toma aire - reparación de caja velocidades 2da velocidad y 5ta desarmado y armado caja con provisión de desplazable 1ra y 2da, conjunto 5ta trabas y seguros, sincronizados 1 bateria vaf90md



reparar motor afectado por sobre alimentación de combustible con provisión de válvula reguladora de presión, válvula de retorno, válvulas de admisión y escape cilindro N°4, pistón N°4, juego de aros completos, juegos de juntas y retenes, filtros y lubricantes, 4 toberas, 4 juegos de juntas inyectores bureh, 1 intercambiador de gases, 1 correa distribución, 1 juego tornillos de tapa, sellador. desarmado y armado

citroen berlingo AA768  
IY-salud  
41 colocar con provisión 1 módulo de cierre centralizado y 20 clips de tapizados  
1 batería 12\*65

fiat fiorino ERI 616-  
bromatologia  
65 reparar radiador de agua motor con soldadura. Desarmado y armado. Con kit agua y refrigerante. Colocar homocinética izquierda con fuelle, fuelle 4 caja con rulemán reten. Completa grasa caja reparar cerrajería puerta delantera derecha con provisión de 1 manija y cerradura portón de furgón con provisión de 1 manija apertura exterior. Desarmado y armado. Lavado y lubricado regulado. Reparar limpiaparabrisas pivote de brazo. Desarmado y armado  
reparar sistema calentador motor con provisión 1 modulo caja precalentadora 2 calentadores Diesel. Reparar motor de arranque con provisión de plaqueta carbones completa y bujes desarmado, armado y colocado en unidad  
colocar con provisión 1 cable de embrague. Desarmado y armado.  
colocar con provisión regulador de voltaje electrónico  
reparar instalación eléctrica de precalentador Diesel con provisión de porta fusible y fusible maxi ficha 60 Amper, 2 calentadores. Desarmado y armado

fiat fiorino ERI 617 -  
zoonosis  
66 colocar con provisión 1 soporte y buloneria de alternador, 1 polea cigüeñal motor 1.7 t/Diesel. Desarmado y armado  
colocar con provisión 1 bulbo temperatura motor 1.7 con ficha, kit refrigerante. Desarmado y armado. Colocar con provisión 2 calentadores Diesel.



kia GHT015 - transito	78	reparación de tren delantero completo bujes, parrillas, rotulas, precap, extremos, bieletas, amortiguadores. Reparación de cremallera hidráulica con vástago nuevo, bujes, fuelles. Reparación frenos delanteros y traseros con discos, pastillas, campanas, cintas. reparación de cardan completo, crucetas, puente, balanceo. reparación de puntas de ejes, mazas. desarmado ruedas delanteras. mano de obra y repuestos.
-----------------------	----	---

fiat ducato HUB 843 - salud	83	reparar cañería de líquido bomba embrague y colocar seguro, purgado con líquido. Colocar con provisión 2 rulemanes ruedas traseras con mazas, desarmado y armado, 2 puntas de ejes, 2 escobillas limpiaparabrisas, 1 horquilla de embrague, 2 cables palanca cambios originales, 1 batería varta UAF90MD, 1 sensor de velocidad 1 bomba de frenos ok. Mano de obra colocación y purgado con líquido de frenos. Realizar Service motor por kilometraje con cambio y provisión de filtros y lubricantes. reparar alternador con provisión de rodamiento, polea, buloneria. Desarmado y colocado en unidad con correa poli v. reparar tren delantero y frenos delanteros con provisión de 2 cazoletas, 4 bujes parrillas. 2 bieletas, 1 extremo izquierdo, 2 rodamientos ruedas, 2 mazas, 1 juego de discos frenos, 1 juego de pastillas frenos, 1 tricota con fuelle semieje izquierda, 1 fuelle lado rueda derecha, buloneria de soporte, calipers izquierdo. grasa caja. desarmado y armado completo. colocar con provisión 1 soporte motor derecho superior con bulonería afectada. colocar con provisión 2 porta mazas de ruedas delanteras y 2 tuercas de apriete reparar instalación eléctrica completa motor, instrumental con provisión de reparación de llave codificada y tambor arranque, fichas, fusibles, relay, cables terminales, lámparas, restaurar a sistema original de unidad. Mano de obra y repuestos. reparar perdida liquido hidráulico con cambio de abrazaderas, deposito lavado de depósito y liquido hidráulico
-----------------------------	----	---



**Me gusta**  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

bomba de agua, kit refrigerante, correa distribución, sensor árbol levas, reparación de intercooler lavado, desarmado y soldar aluminio. Manguera agua motor, bulones de polea bomba agua. Mano de obra, desarmado y armado. Distribución, cambio de bomba agua y colocación de lo expuesto.

m. benz sprinter IUP 738  
- d. social

reparar caja velocidades con provisión de 1 kit sincronizados, 1 conjunto 1ra y 3ra velocidad, 1 desplazable 3ra y 4ta, juego de trabas y seguros, retenes juntas, rodamiento de directa. Desarmado y armado caja. 1 kit de embrague placa, disco, rulemán y volante motor. grasa caja completa. Torrington volante motor. mano de obra  
85 desarmado y armado completo caja y embrague.

reparar radiador de agua motor por perdida. Desarmado y colocado con kit agua y refrigerante Bosch. Desmontar cremallera hidráulica de dirección por perdida de líquido. Reparar con vástago nuevo, reten salida columna, bujes y fuelles, colocar 2 amortiguadores delanteros, 2 cazoletas con grapodinas, liquido hidráulico. armado completo. mano de obra y repuestos. colocar con provisión 1 polea de alternador, 1 correa poliv, soporte turbo. Desarmado y armado reparación completa de 4 inyectores Diesel con provisión de 4 toberas, 4 válvulas, 4 juegos de juntas Bosch, limpieza y calibración, juntas y retenes tapa. Mano de obra, desarmado y armado de inyección. Escaneo y reseteo. Eliminar falla motor.

reparar sistema de arranque motor eléctrica con colocación de 1 pulsador interior.

colocar con provisión 1 válvula retención de combustible.

realizar Service de motor por kilometraje con cambio y provisión de filtros y lubricantes. Mano de obra y repuestos.

reparar elásticos trasero derecho con provisión de hojas maestra nueva. Desarmado, curvado y armado.



Peugeot partner JQT 492- producción	86 modulo resistencia electroventilador, tapa deposito agua, bulbo temperatura, kit refrigerante Bosch. Mano de obra, desarmado y armado colocar lo expuesto. Reparar perdida de agua y 1ra velocidad electroventilador. colocar con provisión plantilla de pedalera embrague. Desarmado, armado y regulado
peugeot partner JZO 427- niñez	95 colocar con provisión 1 bulbo de aceite motor, 1 máxima compresión 4 neumáticos 185-65-15, rueda completa auxilio, revisión general tren delantero, reparación escape, cricket, revisión Gral. Puertas, perillas, revisión portón trasero de carga, revisión cinturones de seguridad, matafuego
fiat ducato AB073ZJ - same	109 colocar con provisión 1 manguera de agua de enfriador y abrazaderas completas, refrigerante. moldura de portón trasero izquierdo con broches original colocada en unidad colocar con provisión 1 comando interior de sirena y barral lumínico reparar frenos completos ruedas traseras con provisión de 1 jgo discos, 1 jgo pastillas, 4 patones de frenos mano interiores. Desarmado y armado. Mano de obra y repuestos colocar con provisión 1 motor de arranque nuevo. Mano de obra y repuestos colocar con provisión 1 manguera de agua motor con abrazaderas colocar con provisión 1 lampara h7,h4, 1 polo de giro  realizar Service de motor por kilometraje con cambio y provisión de filtros (aceite, aire, combustible) aceite motor sintético 5w40 programado de instrumental. Reparar tren delantero partes afectadas con provisión de 2 rotulas, 1 bujes parrilla posterior izquierdo, 1 rodamiento, 1 maza rueda izquierda, fuelles de cremallera. desarmado y armado alineado. reparar perdida de agua de motor con provisión de orrings junta base salida block, manguera, abrazaderas y kit agua y refrigerante motor. Desarmado y armado



fiat ducato AB039OT -  
same

reparación cremallera hidráulica completa con barra nueva, reparación de caja velocidades con provisión de conjunto desplazable 1ra y 2da velocidad, anillos sincronizados, jgo de trabas y seguros, rulemanes de directa y de corona y piñón, lavado piezas, armado caja completa, 2 retenes salida de semiejes, trileta semieje izq con fuelle, 1 conector de agua manguera calef. grasa caja completa, servicio distribución con cambio y provisión de 1 kit distribución, 2 correas poliv. 1 tensor automático, 1 rodillo, 1 soporte motor sup. derecho, 1 kit refrigerante. desarmado y armado

mano de obra desmontado de caja velocidad, cremallera dirección para su reparación, armado completo caja velocidad, cremallera y colocación líquido hidráulico completo con lavado de circuito.

reparar instalación eléctrica afectada de luces ópticas delanteras derecha, reponer cableado y fichas, lámparas h7, 1 poliv, 2 polos 12v, fusibles. Desarmado y armado.

desmontar motor de arranque, desarmar y reparar con provisión de 1 bendix. Armado y colocado. Reparar luces afectadas con provisión de lámparas h7 y 2 polos 12v.

batería varta VAF90MD(12\*90)

reparar rampa subida de camilla con soportes y bulonería

desmontar alternador, desarmar y reparar con provisión de plaqueta discos, regulador voltaje, rodamiento y polea. Armado y colocado en unidad.

fiat ducato AB073YS-  
same

reparación completa de barral balizamiento y sirena techo, con consola comando interior.  
111 Desarmado y armado

colocar con provisión 1 reten de cerradura portón trasero derecho inferior

realizar Service de motor por kilometraje con cambio y provisión de filtros de aceite, aire, combustible, aceite motor 5w40 sintético 8las. Reseteo de instrumental. Colocar con provisión 1 módulo de cuerpo aceleración original Fiat. Desarmado, armado y escaneo eliminar falla motor. reparar luces generales con provisión y



Me gusta  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

colocación de lámparas h7, 1 polo, 2 polo 12v.  
desarmado y armado

reparar motor de arranque con provisión de bobina, plaqueta carbones bujes y automático. Desarmado y armado. Colocado  
reparación caja de velocidades y reparación tren delantero

ford ranger KXH754-  
fumigaciones

143

batería 12\*75. colocar con provisión 1 llave de luces, balizas, limpiaparabrisas de columna volante. Desarmado y armado.  
reparar frenos completos de cuatro ruedas y freno de manos con provisión de 1jgo de discos delanteros, 1 jgo pastillas delanteros, 4 rulemanes mazas delanteras, 2 retenes mazas delanteras. 2 rectificaciones campanas traseras, 4 patines frenos traseros, 2 cilindros frenos traseros, 2 reparación calipers delanteras, 2 cables freno de manos. mano de obra y repuestos.  
reparar bocina con colocación y provisión de pulsador cable y ópticas.  
  
reparar perdida de agua motor, desarmado múltiple admisión, termostato y base con provisión de caño retorno agua calefacción salida de block, mecanizar alollamiento de block, sellado y armado completo con kit agua y refrigerante Boch motor

ford ranger KXH758 -  
gou

144

reparar luces afectadas con provisión de lámparas h7, 1 p y 2 p 12v, fusibles y terminales colocar con provisión 2 faros traseros con lámparas y portalámparas, reparar luces afectadas. Colocar 1 espejo interior de parabrisas, reparación limpiaparabrisas. Mano de obra y repuestos.  
reparar corto eléctrico fusilera lava motor. Desmontar y reponer contactor, relay de arranque y cableados afectados, puesta en marcha



Me gusta  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

	reparar motor de arranque con provisión de 1 bendix, 1 horquilla, 2 bujes. Armado y colocado. T agua motor y kit refrigerante colocada. Desmontar tanque combustible, lavado exterior e interior. Armar con provisión de aforador con bomba eléctrica combustible. armado y puesta en marcha. filtro combustible nafta reparación de tren delantero completo y frenos delanteros, parrillas superiores, bujes inferiores, rotulas inferiores, precap, extremos, discos, pastillas, rulemanes, retenes, amortiguadores, bujes de barra, bieletas, fuelles cremallera. Mano de obra y repuestos.
vw saveiro AC997OK- o. publicas	163 colocar con provisión 1 juego de cables bujías, 4 bujías, filtros y lubricantes. Escaneo y eliminar falla de motor y Service. Limpieza de evaporador y colocación con filtro de habitáculo.
m. sprinter AE216RD - salud	167 batería varta UAF90MD 12*90
toyota etios AE650IL - seguridad	175 colocar con provisión 1 correa poliv
toyota hilux AE650IF - control urbano	189 colocar con provisión 1 caño de bombín embrague exterior purgado con liquido de freno reparación de turbo motor gedemetria variable. Aceite motor sintético, filtro de aceite y filtro de aire. Mano de obra desarmado, lavado motor por aceite y armado. Escaneo y reseteo 4 cubiertas 245-65*17 nuevas con colocación y balanceos
ford transit AF871FW- same	205 Service cambio de filtros y aceites
bob cat s530minipala DDD444-malvinas	942 batería 12*110
retroexcavadora - obras publicas	945 cubierta delantera 400/70-20



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

clarck -desarrollo social

957

vaciado y lavado tanque de líquido hidráulico 6.68 por mezcla de gasoil. Colocar con provisión 30 litros de líquido hidráulico 6.68. armado y purgado circuito.



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

**N° 0678**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. LUCIANA -----  
----- NATIVIDAD FERREIRA DE ANDRADE (D.N.I.N°:28.545.140 –  
CLASE 1981), Legajo Interno N°:5.101, a partir del día 9 de Abril de 2024 hasta  
el día 31 de Diciembre de 2024, dependiente de la Secretaría de Seguridad,  
Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ----  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 9 de 2024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:644 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0679

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-247.618/24, iniciado por la Secretaría de Salud Pública a cargo del Dr. Gustavo TUMMINO, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la capacitación sobre Tele Consulta para los Profesionales de los diferentes CAPS; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación llevará adelante la estrategia de Promoción Provincial en relación al módulo de Tele Consulta de segunda opinión, impulsar las solicitudes y enmarcarlas en la formalidad de un sistema digital;

Que, la jornada se llevará a cabo los días 11, 12 de Abril del corriente año en el Caps. Central 16; Caps. N° 13 Altos del Oeste, Caps. N° 18 Villa Vengochea y Caps. N° 20 Pico Rojo;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal*" la capacitación sobre Tele Consulta ----- para los Profesionales de los diferentes CAPS, a llevarse a cabo los días **11 y 12 de Abril de 2.024** en los Caps. Central 16, 13 Altos del Oeste, 18 Villa Vengochea y 20 Pico Rojo, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2°:** Déjase establecido que la actividad mencionada en el Artículo 1°, no ----- generará erogación alguna para este Municipio.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 10 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 645** (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0680

**VISTO:**

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR MI CASITA**, mediante Expediente N° 4050-246.991/24, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 3.032/04, promulgada por Decreto N° 1.335/04, se procedió a reglamentar el denominado "**Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público**" creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarixs o beneficiarixs de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser empadronada como "**Entidad de Interés Público de Beneficios Directos**";

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL HOGAR MI CASITA**, que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Manzana 25 Casa 17, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público e Interés Público".-----

**ARTICULO 2°:** Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL HOGAR MI CASITA**, ----- el N° 375 (Trescientos Setenta y Cinco) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese. -----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 10 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:646 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0681

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-247.519/24, iniciado por la Dirección de Deporte Municipal, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de Doña Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la "Liga Rodriguense de Fútbol"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad se ha caracterizado por brindar espacios deportivos y recreativos;

Que, los objetivos de la Liga Rodriguense de Fútbol están relacionados al desarrollo de habilidades deportivas en relación a mencionada disciplina y su preparación física, identificar posibles talentos y facilitar su proceso de formación, lograr representación, distrital, regional y provincial en las distintas competencias y promover la inclusión de los jóvenes en la práctica deportiva;

Que, la sede principal será la cancha del Polideportivo Municipal y distintas canchas de diferentes barrios en calidad de auxiliares;

Que, la Liga incluirá diferentes categorías a saber: Pre-Juveniles Sub. 15, Juveniles Sub 17, Sub 15 Femenino, Reserva, Primera Masculino Libre, Veteranos Mayores de 35 años y Primera División;

Que, el desarrollo de la actividad constará de un Torneo Apertura y uno de Clausura;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal" la "Liga Rodriguense de Fútbol.- -

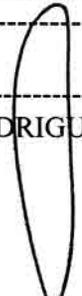
**ARTICULO 2°:** Déjase establecido que las actividades derivadas de la Liga -----  
----- Rodriguense de Fútbol, mencionada en el Artículo 1°, no generará  
erogación alguna para este Municipio.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 10 de 2.024.-

  
**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 647 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0682

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0247217/2024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la *Adquisición de Insumos Tecnológicos con fondos del Programa "Proteger"*, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 28/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 12 del Expediente N° 4050-0247217/2024, obra la Solicitud de Pedido N° 381 del ejercicio 2024, correspondiente a la *Adquisición de Insumos Tecnológicos con fondos del Programa "Proteger"*;

Que a fs. 16 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-399 por un valor de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$2.620.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 18 a 21 para que presenten cotización;

Que a fs. 23 y 25 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "ATO GROUP S.R.L." y "AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.";

Que a fs. 26 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 28/2024 de fecha 21 de Marzo de 2024;

Que a fs. 27/28 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "ATO GROUP S.R.L." por un valor de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$2.471.000,00.-);

Que considerando la diferencia de precios entre la Solicitud de Gastos N° 1-399 agregada a fs. 16 y la cotización del proveedor "ATO GROUP S.R.L.", agregada a fs. 23; se agrega a fs. 32 la Solicitud de Gastos N° 1-448 que modifica la primera;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N° 28/2024, para *Adquisición de Insumos Tecnológicos con fondos del Programa "Proteger"*;

**ARTICULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 28/2024 al Proveedor Municipal "ATO GROUP S.R.L.", con domicilio en Avenida Corrientes N° 1386 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la *Adquisición de Insumos Tecnológicos con fondos del Programa "Proteger"* por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$2.471.000,00.-).

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1- 399, obrante a fs. 16, modificada por la N° 1-448, adjunta a fs. 32 del Expediente 4050-0247.217/24.

**ARTICULO 4°:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTICULO 5°:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 10 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 648 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0683

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-247.218/2.024, iniciado por la Secretaría de Obra, Servicios Públicos y Vivienda, a cargo del Arq. Mauricio D. RÍOS, mediante el cual manifiesta la necesidad de la *Adquisición de Luminarias Led para Barrio Marabó*, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 29/2.024; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 4/5 del Expediente N° 4050-247.218/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 400 del ejercicio 2.024, correspondiente a la *Adquisición de Luminarias Led para Barrio Marabó*;

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-403 por un valor de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$3.536.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "ILUMINACIÓN MEDINA S.A." y "GYULAND S.R.L.";

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 29/2.024 de fecha 22 de Marzo de 2.024;

Que a fs. 18/20 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor GYULAND S.R.L. por un valor de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$3.536.000,00.-);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N° 29/2.024, para *Adquisición de Luminarias Led para Barrio Marabó*.

**ARTICULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 29/2.024 al Proveedor Municipal GYULAND S.R.L. con domicilio en la calle Belisario Roldán N° 2.616 de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$3.536.000,00.-).

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-403, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-247.218/24.

**ARTICULO 4°:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTICULO 5°:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.024.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

Nº 0684

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-246.514/24 iniciado por la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Señora Claudia Guerra, con motivo de la realización de la obra: "Instalación de Aula Modular para el Jardín de Infantes Nº 920", planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133º del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de concretar la obra de mención; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra: "Instalación de Aula Modular para el Jardín de Infantes Nº 920";

Que a fs. 37 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Obra, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, mediante presupuesto adjunto a fs. 33, propone la contratación directa del Proveedor Municipal "VM GENERAL RODRÍGUEZ", y conforme lo dispuesto en el artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 44 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** De conformidad con las disposiciones del artículo 133º del Decreto Ley ----- Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa al Proveedor Municipal "VM GENERAL RODRÍGUEZ", con domicilio en la calle Antártida Argentina y Ruta Nº 5 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de la obra: "Instalación de Aula Modular para el Jardín de Infantes Nº 920", por el monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$8.330.000,00.-)-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-412, obrante a fs. 43 del Expediente 4050-246.514/24.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.024.-

**MAURICIO B. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 650 (SEISCIENTOS CINCUENTA)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0685

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-245.992/2.024 Alc. 7, mediante el cual la Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVÁN, solicita el aumento de los montos de las prestaciones establecidas para el Programa: "Responsabilidad Social Compartida Enviñón"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-245.992/24 Alc. 7, se adjunta nómina de trabajadores que integran el Programa "Responsabilidad Social Compartida Enviñón";

Que a fs. 4 se halla inserta copia fotostática de la Resolución Ministerial 2024-08228426-GDEBA-UEPEMDCGP, en relación al incremento de valores de las prestaciones del Programa de mención;

Que a fs. 07 el Señor Contador Municipal informa, conforme lo estipulado por la unidad ejecutora del Programa, que con retroactividad al mes de marzo de 2.024 inclusive, los valores ascenderán a la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$121.229,00.-) y la Partida Presupuestaria de Gastos 2.024 a la cual se le deberán imputar las erogaciones resultantes de las contrataciones en cuestión;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Con retroactividad al mes de Marzo de 2.024 (inclusive) hasta el mes ----- de Diciembre de 2.024, en el marco del Programa "Responsabilidad Social Compartida Enviñón", dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales, se incrementa el valor de las prestaciones ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$121.229,00.-) mensuales, a las siguientes personas que a continuación se individualizan:

1. Sr. RABETINO, Axel Leonel (D. N. I. N° 40.063.141);
2. Sra. GÓMEZ, Pamela Rocío (D.N.I. N° 32.950.500);
3. Sr. CIRUZZI, Paulo Ignacio (D. N. I. N° 17.499.320);
4. Sra. CRISTI, Nadia Soledad (D. N. I. N° 45.461.293);
5. Sr. FERNÁNDEZ RIVERO, Juan Rodrigo (D.N.I. N° 96.077.103);
6. Sra. FERREYRA, Carolina Vanesa (D. N. I. N° 34.135.870);
7. Sra. FONTAINHAS, Aldana Sofía (D. N. I. N° 37.679.623);
8. Sr. MACHADO, Bruno Agustín (D. N. I. N° 42.781.580);
09. Sra. PICCOLI, María Gimena (D. N. I. N° 31.241.552);
10. FERNÁNDEZ ESPEJO, Graciela Miriam (D.N.I. N° 17.687.813);
11. Sra. SANTOS, Patricia Mabel (D. N. I. N° 27.464.869);
12. Sra. CASTRO, Marisol (D. N. I. N° 30.716.465);
13. Sra. PAJON, María Laura (D. N. I. N° 25.372.251);
14. Sra. CORONEL PIRONDI, María de los Milagros (D.N.I. N° 43.465.582);
15. FERNÁNDEZ, Viviana Rita (D.N.I. N° 16.025.206);
16. KUKOC, Karín Daiana (D.N.I. N° 37.984.397);
17. MICEK, Nayla Vanesa (D.N.I. N° 31.847.262);
18. CORONEL PIRONDI, Victoria Soledad (D.N.I. N° 45.038.089);
19. REDES, Carla Silvia (D.N.I. N° 30.609.547);
20. CORREA, Fernanda Soledad (D.N.I. N° 28.205.120);
21. ALVEZ, Kimberly Noelia (D.N.I. N° 45.868.556);
22. GONZÁLEZ, Camila Maitena (D.N.I. N° 43.391.566);



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0686

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

23. CORDONE, Lucas Ramón (D.N.I. N° 46.570.860);
24. LEGUIZAMÓN, Roxana Beatriz (D.N.I. N° 40.549.041);
25. SILVA, Valentina Aylén (D.N.I. N° 45.461.382);
26. ESPEJO FERNÁNDEZ, Francisco Nicolás (D.N.I. N° 42.781.464);
27. VERRI, Iván Milton (D.N.I. N° 40.540.969);
28. OVIEDO, Dylan Tomás (D.N.I. N° 44.589.959);
29. TASSI, Axel Jesús (D.N.I. N° 42.676.530);
30. PORTELA, Manuel (D.N.I. N° 30.076.111).-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán  
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de  
Género, Políticas Sociales y DD. HH., Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adol. y  
Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132  
Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad  
Social Compartida "ENVIÓN".-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 10 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAUROS. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 651 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0687

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.855/24 Cuerpo I y II, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 10/24, para la *Adquisición de Insumos Médicos y Descartables demandados por la Secretaría de Salud Pública*, que fuera convocada por el Decreto N° 455/24, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 184 del Expediente N° 4050-246.855/24 Cuerpo I, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 10/24, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "DROGUERÍA RIBERA DEL PARANA S.A" y "VOORAF WORDEN S.R.L";

Que a fs. 185/199 del Cuerpo I y a fs. 202/205 del Cuerpo II del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 206/208 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, considera que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la formulada por los proveedores "Droguería Ribera del Paraná S.A" y "Vooraf Worden S.R.L", por un total de \$14.322.816,90 (PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 90/100), y \$32.474.015 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINCE CON 00/100) respectivamente, de acuerdo al detalle que se informa a continuación:

- "DROGUERIA RIBERA DEL PARANA S.A": Ítems a adjudicar 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,16,17,25,26,27,31,32,33,37,41,42,43,44,45,46,47,49,50,51 52,77,78,79,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98 y 99 (en un total de 55 ítems) por un valor total de \$14.322.816,90 (PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 90/100);

- "VOORAF WORDEN S.R.L": Ítems a adjudicar 1,14,18,19,20,21, 22,23,24,28,29,30,34,35,36,38,39,40,48,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67, - 68,69,70,71,72,73,74,75,76 y 80 (en un total de 44 ítems) por un valor total de \$32.474.015,00 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINCE CON 00/100);

Que a fs. 210 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales; y a fs. 216 la Señora Sub.Contadora Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-239 obrante a fs. 27/31, modificada por solicitud de gastos N° 1-519 obrante a fs. 211/215 del Expediente N° 4050-246.855/24 Cuerpo I y II;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 10/24 para la *Adquisición - - - - - de Insumos Médicos y Descartables demandados por la Secretaría de Salud Pública*, que fuera convocada por el Decreto N°455/24, a los proveedores que se detallan a continuación:

- "DROGUERIA RIBERA DEL PARANA S.A", con domicilio legal en Justa Lima de Atucha N° 1245 de la Ciudad y Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires: Ítems adjudicar 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,16,17,25,26,27,31,32,33,37,41,42,43, 44,45,46,47,49,50,51,52,77,78,79,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97, - 98 y 99 (en un total de 55 ítems) por un valor total de \$14.322.816,90 (PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 90/100);

Dec.n°:652/24

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

Nº 0688

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

-"VOORAF WORDEN S.R.L", con domicilio legal en Avenida Belgrano Nº 1174, Ciudad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires: Ítems a adjudicar 1,14,18,19,20,21,22,23,24,28,29,30,34,35,36,38,39,40,48,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62, 63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76 y 80 (en un total de 44 ítems) por un valor total de \$32.474.015,00 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINCE CON 00/100);-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----  
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-239 obrante a fs. 27/31, modificada por solicitud de gastos Nº 1-519 obrante a fs. 211/215 del Expediente 4050-246855/24 Cuerpo I y II.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 11 de 2024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:652 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0689

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-247.460/24, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, para la *Adquisición de carne Programa Bajo Peso por el término de un mes*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 32/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-247.460/24, obra la solicitud de pedido N° 441 del ejercicio 2.024, correspondiente a la *Adquisición de carne Programa Bajo Peso por el término de un mes*;

Que a fs. 5 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-441 por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 7 para que presenten cotización;

Que a fs. 12 y 14 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "BOTTA, LUÍS ÁNGEL" y "GONZÁLEZ, MARÍA NOELIA";

Que a fs. 15 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 32/2.024 de fecha 5 de Abril de 2.024;

Que a fs. 16/17 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 19 del precitado expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "BOTTA, LUÍS ÁNGEL" por un valor de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$3.960.000,00.-);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N° 32/24, para la *Adquisición de carne Programa Bajo Peso por el término de un mes*, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$3.960.000,00.-).

**ARTICULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 32/24 al proveedor "BOTTA, LUÍS ÁNGEL", con domicilio en Avenida Bernardo de Irigoyen Nro. 1.284, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la *Adquisición de carne Programa Bajo Peso por el término de un mes*, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$3.960.000,00.-).

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-441, obrante a fs. 5, modificada por la Nro. 1-514 adjunta a fs. 21 del Expediente 4050-247.460/24.

**ARTICULO 4°:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTICULO 5°:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 11 de 2024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:653 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0690

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

La solicitud de “Apertura de Caja Chica para Delegación Malvinas”, correspondiente al Ejercicio Económico 2.024, por parte del Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, como también la petición de designación del Delgado Dante Heradio Lugo como responsable de la Ejecución de los Gastos y la designación de la Sra. Silvia Azucena Cocco, como responsable de la tenencia de los fondos de la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 87 de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los municipios obrantes en el Decreto N° 2.980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, nombramiento de los responsables de la Administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la rendición de cuentas;

Que la estructura actual municipal cuenta con la Delegación Malvinas dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que resulta menester la apertura de una Caja Chica para ser Administrada por la Delegación Malvinas, con el único destino de financiar gastos inherentes a su actividad;

Que a fs. 2 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, solicita la apertura de una “Caja Chica” para la Delegación Malvinas, así como también, nombrar responsable por la Tenencia de los Fondos a la Señora Silvia Azucena COCCO (D.N.I N° 16.521.853 – Clase 1.963) Legajo Interno N° 2.390, y de la ejecución de los gastos al Señor. Dante Heradio LUGO (DNI N° 31.975.842- Clase 1.985), Legajo N° 4.850, dependiente de su Secretaría;

Que a fs. 03 el Intendente Municipal solicita el dictado del acto administrativo de estilo;

Que a fs. 4 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel Aguirre no tiene objeciones que realizar en cuanto a la apertura de la “Caja Chica”, indicando que la misma debe ser por un total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-);

Que este Departamento Ejecutivo, considera pertinente proceder al dictado del acto administrativo que decreta la apertura de la “Caja Chica” para la Delegación Malvinas, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Establécese la “Apertura de una Caja Chica” de PESOS CUARENTA - MIL (\$ 40.000,00.-) que será administrada por la Delegación Malvinas, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar la habilitación de la --- “Caja Chica” a que hace referencia el Artículo 1°, así como extender la orden de pago pertinente, previo cumplimiento de la prestación de la fianza prescripta por la Ley Orgánica Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** El fondo se destinará a solventar los gastos de pequeña cuantía que --- contribuyan al manejo eficiente de la Delegación Malvinas, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

**ARTICULO 4°:** Designase, a partir de la fecha como responsable por la tenencia de los --- fondos de la Caja Chica perteneciente a la Delegación Malvinas, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a la Señora Silvia Azucena COCCO (DNI N° 16.521.853- Clase 1.963), Legajo Interno Nro. 2.390 e inclúyesela en el goce de la compensación mensual por el concepto de “Fallo de Caja”.---  
Dec.n°:654/24

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0691

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTICULO 5°:** Establécese a partir del día de la fecha como responsable por la -----  
----- ejecución de los gastos de la "Caja Chica" perteneciente a la  
Delegación Malvinas, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y  
Vivienda, al Señor Dante Heradio LUGO (DNI N° 31.975.842- Clase 1.985), Legajo  
Interno Nro. 4.850.-----

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 11 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 654 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0694

VISTO:

La solicitud de “Apertura de Caja Chica para Delegación Bicentenario”, correspondiente al Ejercicio Económico 2.024, por parte del Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, como también la petición de designación del Delgado Liber Fernando Vera Vilche como responsable de la Ejecución de los Gastos y la designación de la Sra. Micaela Soledad Torres como responsable de la tenencia de los fondos de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 87 de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los municipios obrantes en el Decreto N° 2.980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, nombramiento de los responsables de la Administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la rendición de cuentas;

Que la estructura actual municipal cuenta con la Delegación Bicentenario dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que resulta menester la apertura de una Caja Chica para ser Administrada por la Delegación Bicentenario, con el único destino de financiar gastos inherentes a su actividad;

Que a fs. 2 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, solicita la apertura de una “Caja Chica” para la Delegación Bicentenario, así como también, nombrar responsable por la Tenencia de los Fondos a la Señora Micaela Soledad TORRES (DNI N° 42.945.354 – Clase 2.000) Legajo Interno N° 4.578, y de la ejecución de los gastos al Señor Liber Fernando VERA VILCHE (DNI N° 31.823.368- Clase 1.985), Legajo N° 4.430, dependiente de su Secretaría;

Que a fs. 03 el Intendente Municipal solicita el dictado del acto administrativo de estilo;

Que a fs. 4 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel Aguirre no tiene objeciones que realizar en cuanto a la apertura de la “Caja Chica”, indicando que la misma debe ser por un total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-);

Que este Departamento Ejecutivo, considera pertinente proceder al dictado del acto administrativo que decreta la apertura de la “Caja Chica” para la Delegación Bicentenario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese la “Apertura de una Caja Chica” de PESOS CUARENTA -  
----- MIL (\$ 40.000,00.-) que será administrada por la Delegación  
Bicentenario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar la habilitación de la ---  
----- “Caja Chica” a que hace referencia el Artículo 1°, así como extender  
la orden de pago pertinente, previo cumplimiento de la prestación de la fianza prescripta  
por la Ley Orgánica Municipal.-----

ARTICULO 3°: El fondo se destinará a solventar los gastos de pequeña cuantía que ---  
----- contribuyan al manejo eficiente de la Delegación Bicentenario,  
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 4°: Desígnase, a partir de la fecha como responsable por la tenencia de los  
----- fondos de la Caja Chica perteneciente a la Delegación Bicentenario,  
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a la Señora  
Dec. n°:655/24

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0695

///...2.-

Micaela Soledad TORRES (DNI N° 42.945.354 – Clase 2.000) Legajo Interno N° 4.578 e inclúyesela en el goce de la compensación mensual por el concepto de “Fallo de Caja”.

**ARTICULO 5°:** Establécese a partir del día de la fecha como responsable por la ----- ejecución de los gastos de la “Caja Chica” perteneciente a la Delegación Bicentenario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, al Señor Liber Fernando VERA VILCHE (DNI N° 31.823.368- Clase 1.985), Legajo N° 4.430.

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 11 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 655 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0696

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto N° 327 de fecha 28 de Febrero de 2.024 que luce a fs. 5 del Expediente 4.050-247.285/24 y lo peticionado por la Subdirectora de Recursos Humanos, Sra. Nélica Adriana LEDESMA a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Recursos Humanos, Sra. Nélica Adriana LEDESMA solicita la anulación del Decreto N° 327 de fecha 28 de Febrero de 2.024 por las consideraciones vertidas a fs. 2 del Expediente N° 4.050-247.285/24;

Que a fs. 3 toma intervención el Señor Intendente Municipal dando intervención a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

Que a fs. 4 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, requiere el dictado del acto administrativo de estilo, conforme lo solicitado por la Subdirectora de Recursos Humanos;

Que, consecuentemente, corresponde anular el Decreto N° 327 de fecha 28 de Febrero de 2.024 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decreto N° 0353 correspondiente al Ejercicio 2024;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Anúlase el Decreto N° 327 de fecha 28 de Febrero de 2.024, en base a --  
----- las consideraciones expuestas en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la Hoja -----  
----- N° 0353, correspondiente al Ejercicio 2.024.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese el contenido del presente Decreto a los interesados.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 11 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 656 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**N° 0697**

**VISTO:**

La necesidad de validarse el Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma NEWS CONSTRUCCIONES S.A., con fecha 06 de Diciembre de 2.023, obrante a fs. 19/21 y su anexo de fs. 22/25 del presente Expediente Administrativo N° 4.050-225.428/23 Alcance 15; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado convenio suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma NEWS CONSTRUCCIONES S.A. que luce a fs. 19/21 resulta una rescisión de mutuo acuerdo;

Que mediante dicho convenio las partes dan por rescindido el Contrato suscripto con fecha 06 de Diciembre de 2.023 mediante el cual se le otorgaba a la firma premencionada la ejecución de la obra "Red de Agua Corriente en Barrio Los Aromos", de esta Ciudad de General Rodríguez, objeto de la Licitación Pública N° 22/2.021 que fuera adjudicada por Decreto N° 1.582/21 de fecha 24 de Agosto de 2.021;

Que a fs. 19/21 y 22/25 se encuentra glosada copia fiel del Contrato objeto de rescisión y su Anexo, respectivamente;

Que a fs. 30 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel Aguirre refiere no tener objeción al convenio de rescisión en cuestión;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Convalídase el "Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo" suscripto ----- entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma "NEWS CONSTRUCCIONES S.A.", el 6 de Diciembre de 2023 y su anexo que obran a fs. 19/21 y 22/25 del Expediente N° 4.050-225.428/23 Alcance 15; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** Refréndese por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y ----- Vivienda.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 11 de 2.024.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:657 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)**



40 AÑOS  
DE DEMOCRACIA  
1983 - 2023



## RESCISION DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre la "Municipalidad del Partido de General Rodríguez", representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, MAURO SANTIAGO GARCIA (DNI N° 25.072.912), argentino, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado la "Municipalidad", por una parte, y por la otra la Empresa NEWS CONSTRUCCIONES S.A., representada legalmente en este acto por el Señor FACUNDO SCHAAB, DNI 32.010.099, Argentino, Mayor de Edad en carácter de PRESIDENTE con domicilio LEGAL constituido en RUTA N° 24 N° 136, BARRIO LOS AROMOS de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires: en adelante llamado el "Contratista", se acuerda celebrar el presente "Convenio de Rescisión", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### Antecedentes:

Por Decreto N° 2.673/2016 La Municipalidad llamó a Licitación Publica N° 22/2021 para la provisión de maquinaria, mano de obra y materiales para la realización de la obra civil y equipamiento complementario correspondiente a la realización "RED DE AGUA CORRIENTE EN BARRIO LOS AROMOS", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Con fecha 24 de AGOSTO de 2021, por Decreto N° 1.582/2021, se adjudicó la Licitación Publica N° 22/2021 a la firma "NEWS CONSTRUCCIONES S.A.", por un valor de \$ 90.924.221.00 (PESOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100).

La CONTRATISTA se obligó contractualmente a ejecutar la obra civil, correspondiente a "RED DE AGUA CORRIENTE EN BARRIO LOS AROMOS" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires"; con un plazo de ejecución de obra establecido en SEIS (06) meses, mas sus ampliaciones de plazo, estipulados en el convenio marco firmado entre La Municipalidad de General Rodríguez y el ENOHA en el marco del Plan "Argentina Hace". -.

Dicho contrato previó como Primer desembolso la suma del 30 % de anticipo financiero, por lo cual se adjunta el Anexo I con la forma de remisión de fondos, La Municipalidad pone de manifiesto que el ente Nacional ha efectuado la remisión de fondos de una forma discontinua y por tal motivo la mora en los pagos produjo una demora en la concreción de la obra y, con el transcurrir del tiempo, en el costo de la obra, generando como lógica consecuencia directa la ruptura de la ecuación económico financiera de la obra y de la relación existente, lo que produjo alteraciones en las relaciones contractuales vigentes, por encarecimiento de insumos y consumibles que debían ser utilizados, en la ejecución de la obra contratada, distorsionando las pautas contractuales originalmente tenidas en cuenta al convenir, conduciendo al rompimiento del equilibrio de las prestaciones.-

Dado que el ente nacional no admite la redeterminación de precios, y dado los hechos públicos y notorios sobre la inflación anual, el alza desmedida de los insumos, con más los aumentos del dólar estadounidense y el precio de la mano de obra, La Municipalidad admite que la obra quedó fuera de posibilidad de financiación por su parte y de ejecución para La Contratista. -

ES COPIA FIEL

ARQ. MAURICIO LA...  
SECRETARÍA DE OBRAS  
SERVICIOS PÚBLICOS Y  
Municipalidad de General Rodríguez

En consecuencia, a fin de regularizar la situación descripta supra, se conviene:

ARTICULO PRIMERO: Las partes coinciden en la necesidad de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto, atendiendo las circunstancias de fuerza mayor que han provocado un verdadero desequilibrio en las prestaciones comprometidas originariamente, por circunstancias y factores externos, ajenos a la voluntad de las partes.-

ARTICULO SEGUNDO: Que en tal contexto fáctico jurídico, entendiendo por otra parte necesario evitar litigios judiciales que, más allá de las razones a invocarse en auxilio de una u otro postura, no habrán de satisfacer el interés de la comunidad, que es la conclusión y puesta en marcha de la obras realizadas y requeridas. La Municipalidad considera necesario dar finalización a dicha relación contractual.-

ARTICULO TERCERO: De común y recíproco acuerdo las partes dan por definitivamente rescindido el contrato de la obra civil correspondiente a "RED DE AGUA CORRIENTE EN BARRIO LOS AROMOS de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", en los términos y con los efectos que seguidamente se expresan y dejan acordados las partes, en orden a los fundamentos ya expresados. Dado que se ha realizado la medición final de obra y la misma corresponde a lo presentado como certificación de obra, La Municipalidad no tiene reclamos pendientes en lo que concierne ejecución en cantidades de obra (avances certificados que se detalla en ANEXO II). - quedando como Monto final de obra \$ 90.274.875,01, (Pesos Noventa millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 01/100), lo cual se deberá presentar como certificado final de obra.

ARTICULO CUARTO: Las partes, por medio del presente convenio y por los fundamentos antes expuestos, y en los términos del Pliego de Cláusulas Generales y de Especificaciones Legales Particulares, formalizan la "Rescisión de común acuerdo del Contrato de Obra Pública" celebrado para "RED DE AGUA CORRIENTE EN BARRIO LOS AROMOS de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", entendiéndose equilibradamente deslindadas las responsabilidades de las partes intervinientes, renunciando la "Contratista" a todo derecho y acción contra la Municipalidad de General Rodríguez, salvo las derivadas del incumplimiento del presente convenio.-

La Municipalidad *recibe provisoriamente* el porcentaje de la obra mencionada en el Anexo II, y restituye al Contratista la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO QUINTO: La mora en el cumplimiento de las obligaciones con plazo cierto se producirá por su solo vencimiento y sin necesidad de intimación alguna. Dejamos constancia de que en este acto se recibe autorización para que se liberen las siguientes Garantías: 1) de fiel cumplimiento del contrato 2) de Fondo de Reparación y eventuales Retenciones que se nos haya practicado, a fin de no producir daño financiero.

ARTICULO SEXTO: Para todos los efectos del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción del Departamento Judicial Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Asimismo, las partes constituyen domicilios contractuales, en

ES COPIA FIEL

ARQ. MAURICIO D. RIOS  
SECRETARÍO DE OBRAS,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDAS  
Municipalidad de Gen. Rodríguez



**40 AÑOS**  
**DE DEMOCRACIA**  
1983 - 2023



los denunciados supra. en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen. -

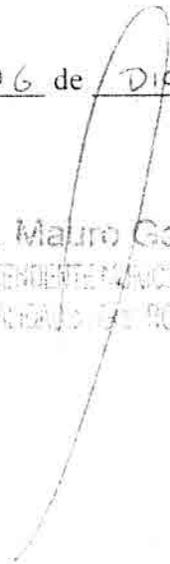
ARTICULO SEPTIMO: La presente Rescisión de Contrato no exceptúa el pago de los certificados presentados y aun no abonados, el municipio por sí solo no reconocerá interés en la mora debido a que es el ente financiador quien determina la remisión de los fondos, por lo cual el municipio se compromete a gestionar los mismos y una vez recibidos los fondos que determine el ente financiador, sea cual sea el monto, serán abonados en un plazo no mayor a 72 hs. de haber producido la orden de pago correspondiente.-

ARTICULO OCTAVO: Se fija como fecha de Recepción Provisoria de la Obra la fecha en que se suscribe el presente Convenio de Rescisión por mutuo acuerdo. -

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo y tenor a un solo efecto.-

  
FAUNDO SCHAAB  
SIS CONSTRUCTORA S.A.  
PRESIDENTE

General Rodríguez, 06 de DICIEMBRE de 2023

  
Lic. Mauro García  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

ES COPIA FIEL

  
SR. MAURICIO D. RÍOS  
SECRETARIO DE OBRA  
SERVICIOS PUBLICOS Y BIENES  
Municipalidad de Genl. Rodríguez





**40 AÑOS**  
**DE DEMOCRACIA**  
1983 - 2023



ANEXO I CERTIFICACIONES Y PAGOS

FACTURA N°	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	MONTO
281 - ANTICIPO	20/09/2021	04/11/2021	\$ 27.277.266,30
305 - Dif anticipo	8/2/2022	18/03/2022	2.306.995,58
133-NC 1	02/11/2021		-\$ 2.306.995,58
297-CERT 1	04/01/2022	15/02/2022	\$ 4.684.340,41
		18/03/2022	
304-certi 2	03/02/2022	18/03/2022	\$ 11.062.973,11
312 - CERT 3	18/02/2022	20/05/2022	\$ 10.512.754,80
315 - CERT 4	15/03/2022	27/05/2022	\$ 7.710.775,08
329-CERT 5	04/05/2022	21/09/2022	\$ 9.196.749,14
349-CERT 6	08/08/2022	21/10/2022	\$ 7.106.800,70
350-CERT 7	08/08/2022	21/10/2022	\$ 1.178.716,95
371-CERT 8	27/09/2023	SIN PAGO AL 28/11/2023	\$ 5.811.326,28
Total certificado abonado			\$ 84.541.702,77
Resta Abonar a nuevo monto			8.468.537,16
A retener anticipo			-\$ 2.735.364,94
Total a abonar			\$ 90.274.874,99

CLAUDIO SCHAAB  
SECRETARIO DE OBRAS  
PÚBLICAS Y VIVIENDAS  
Municipalidad de General Rodríguez

Mario García  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de General Rodríguez

ES COPIA FIEL

MARC. MAURICIO D. RÍOS  
SECRETARIO DE OBRAS  
PÚBLICAS Y VIVIENDAS  
Municipalidad de General Rodríguez

Ítem	Descripción	U.	Cant.	Precio Unitario	Total Item	Total Rubro	Incidencias % items
<b>OBRA BÁSICA</b>							
1	<b>MOVIMIENTO DE SUELOS</b>					\$ 24.329.575,39	
1.1	Excavación cañería manual y/o maquina	m3	7246,00	\$ 2.201,19	\$ 15.949.810,22		17,67%
1.2	Asiento de cañería.	ml	17862,00	\$ 469,14	\$ 8.379.765,16		9,28%
2	Provisión, acarreo y colocación de cañería de PEAD, union por termofusión;					\$ 21.532.050,05	
2.1	Caño PEAD DN 75 PN 6	ml	12769,00	\$ 1.041,92	\$ 13.304.306,54		14,74%
2.2	Caño PEAD DN 110 PN 6	ml	4587,00	\$ 1.387,73	\$ 6.365.496,03		7,05%
2.3	Caño PEAD DN 160 PN 6	ml	446,00	\$ 3.489,75	\$ 1.556.427,81		1,72%
2.4	Caño PEAD DN 200 PN 6	ml	60,00	\$ 5.096,99	\$ 305.819,68		0,34%
3	<b>Conexiones Domiciliarias; Materiales, Mano de Obra y Equipos para la</b>					\$ 13.613.144,86	
3.1	Conexión domiciliaria cortas	unidad	609,00	\$ 9.460,94	\$ 5.761.712,67		6,38%
3.2	Conexión domiciliaria largas	unidad	498,00	\$ 15.765,93	\$ 7.851.432,18		8,70%
4	<b>Provisión, Transporte, Acarreo y Colocación de Válvula e Hidrantes</b>					\$ 2.901.171,45	
4.1	Válvula Esclusa H° D° DN160	unidad	1,00	\$ 85.073,91	\$ 85.073,91		0,09%
4.2	Hidrante	unidad	8,00	\$ 81.168,25	\$ 649.345,98		0,72%
4.3	Válvula Esclusa H° D° DN75	unidad	50,00	\$ 28.979,26	\$ 1.448.963,09		1,61%
4.4	Válvula Esclusa H° D° DN110	unidad	15,00	\$ 47.852,56	\$ 717.788,47		0,80%
5	<b>Rotura y reparación de veredas.</b>					\$ 9.305.127,76	
5.1	Reparación de veredas	m2	1660,50	\$ 5.603,81	\$ 9.305.127,76		10,31%
6	<b>Construcción de perforación para explotación 70m de profundidad</b>					\$ 19.243.151,49	
6.1	Pozo de extracción de 70m - Con variador de velocidad y telemetría	u	2,00	\$ 9.621.575,74	\$ 19.243.151,49		21,32%
<b>TOTAL OBRA BÁSICA</b>					<b>\$ 90.924.221,00</b>		<b>100,72%</b>

<b>REDUCCION DE ITEM</b>							
Ítem	Descripción	U.	Cant.	Precio Unitario	Total Item	Total Rubro	Incidencias % items
4	Provisión, Transporte, Acarreo y Colocación de Válvula e Hidrantes					\$ 649.345,98	
4.2	Hidrante	unidad	8,00	\$ 81.168,25	\$ 649.345,98		0,72%
<b>TOTAL ECONOMÍAS</b>					<b>\$ 649.345,98</b>		<b>0,72%</b>

<b>DEMASÍAS</b>							
Ítem	Descripción	U.	Cant.	Precio Unitario	Total Item	Total Rubro	Incidencias % items
<b>TOTAL DEMASÍAS</b>					<b>\$ 0,00</b>		<b>0,00%</b>

ES COPIA FIEL, ARO. MAURICIO GARCIA  
 MAURICIO GARCIA  
 CONCEJAL MUNICIPAL  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 ALFONSO SCHAAB  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 ALFONSO SCHAAB  
 CONCEJAL MUNICIPAL

Corresp. Exp. N° 225498



ADICIONALES		U.	Cant.	Precio Unitario	Total Item	Total Rubro	Incidencias % ítems
Item	Descripción						
						\$ 0,00	
<b>TOTAL ADICIONALES</b>							
					\$ 0,00		0,00%
<b>DEMASIAS + ADICIONALES - REDUCCIONES</b>							
					-\$ 649.345,98		-0,72%
<b>TOTAL (OBRA BÁSICA + DEMASIAS + ADICIONALES- REDUCCIONES)</b>							
					\$ 90.274.875,01		100,00%
<b>TOTAL INDIRECTOS (Gastos indirectos + equipo técnico)</b>							
					\$ 0,00		
<b>TOTAL (Obra Básica + BEDyA + indirectos)</b>							
					\$ 90.274.875,01		

Lic. Juan García  
 Alcalde Municipal  
 Municipio de San Juan

Lic. Mauricio D. Ríos  
 Secretario de Obra  
 Municipality of San Juan

**ES COPIA FIEL**

LIC. MAURICIO D. RÍOS  
 SECRETARIO DE OBRA  
 SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDAS  
 Municipalidad de San Juan

Item	Descripción	Total	Incidencia %	AÑO 2022											
				CEPTI 1 24.03.2022	CEPTI 2 08.04.2022	CEPTI 3 05.05.2022	CEPTI 4 19.05.2022	CEPTI 5 02.06.2022	CEPTI 6 16.06.2022	CEPTI 7 30.06.2022	CEPTI 8 14.07.2022	CEPTI 9 28.07.2022	CEPTI 10 11.08.2022	CEPTI 11 25.08.2022	CEPTI 12 08.09.2022
<b>1 MOVIMIENTO DE SUELOS</b>															
1.1	Excavación cubetas metálicas y más 0.4	\$ 15,449,812.22	6.2%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
1.2	Cambio de niveles	\$ 8,379,750.10	3.5%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
<b>2 Terminación, incluyendo plerías especiales, accesorios y</b>															
<b>Terminación de obra</b>															
2.1	Trabajo de albañilería	\$ 13,304,337.64	5.5%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
2.2	CARGO PEAD DN 150 P/L 6	\$ 2,380,486.03	1.0%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
2.3	CARGO PEAD DN 160 P/L 6	\$ 1,956,472.81	0.8%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
2.4	CARGO PEAD DN 200 P/L 6	\$ 3,357,897.88	1.4%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
<b>3 Compuertas Domiciliarias, Materiales, Mano de Oera y Equipos para la ejecución de las Compuertas Domiciliarias Completas.</b>															
3.1	Construcción de compuertas	\$ 5,707,712.67	2.4%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
3.2	Construcción de compuertas	\$ 7,885,482.19	3.3%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
<b>4 Hidráulica</b>															
4.1	Valvula Esclusa H.T. DN 160	\$ 86,070.91	0.0%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
4.2	Hidráulica	\$ 640,349.36	0.3%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
4.3	Valvula Esclusa H.T. DN 75	\$ 1,448,993.09	0.6%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
4.4	Valvula Esclusa H.T. DN 110	\$ 717,786.47	0.3%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
<b>5 Retiro y reparación de veredas</b>															
5.1	Reparación de veredas	\$ 9,305,127.78	3.9%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
<b>6 Construcción de perforación para ejecución 70m de profundidad</b>															
6.1	Hazo de rotación de 70m. Con anclaje en vertical y horizontal	\$ 19,242,161.46	8.0%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
<b>Total Obra Básica</b>		<b>\$ 90,824,221.00</b>	<b>100.00%</b>												

REDUCCION DE ITEM		
Item	Descripción	Incidencia %
4.2	Hidráulica	0.7%
<b>Total Economías</b>		<b>0.7%</b>

DEMASIAS		
Item	Descripción	Incidencia %
<b>Total Demasias</b>		<b>0.00%</b>

ADICIONALES		
Item	Descripción	Incidencia %
<b>Total Adicionales</b>		<b>0.00%</b>

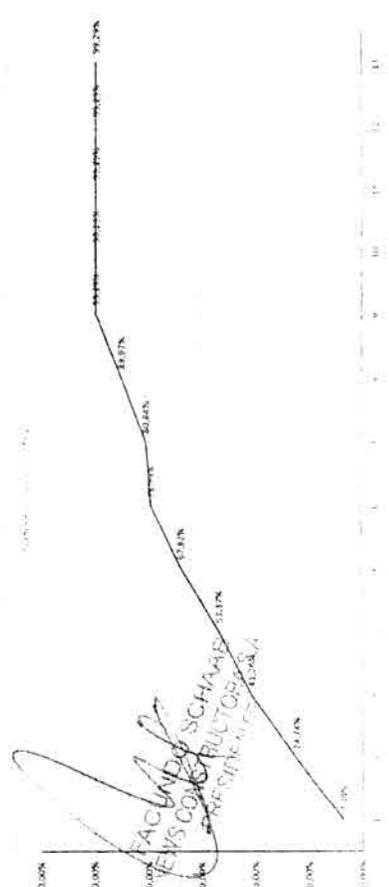
TOTAL (OBRA BÁSICA + ECONOMÍAS + DEMASIAS + ADICIONALES)		
Item	Descripción	Incidencia %
<b>Total</b>		<b>100.00%</b>

Correspondencia N° 225188



# ESCOPIA FIEL

ARQUIMURICIO G. RIOS  
SECRETARIO DE OBRAS  
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
Municipalidad de Escofia Fiel



Ing. Mario García

INGENIERO EN OBRAS  
PÚBLICAS

FACILITADO POR  
INGENIERO EN OBRAS PÚBLICAS  
SCHAADT  
INGENIERO EN OBRAS PÚBLICAS



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

  
**N° 0698**

**VISTO:**

El Expediente N°: 4050-243.127/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Yanina Andrea REYNOSO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora YANINA ANDREA REYNOSO ----  
----- (D.N.I. N°: 37.953.325), por la suma de Pesos NOVENTA MIL  
(\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el  
prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la  
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 11 de 2.024.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:658 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0699

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-242.648/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Hebert Luis FRANCIA CASTERIANO; y

**CONSIDERANDO:**

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Concédese la Sepultura 3, Cuadro: 37, Sección: 2°, para los ----- restos del extinto HEBERT LUIS FRANCIA CASTERIANO a partir del día 19 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

**ARTICULO 2°:** Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S", ---- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00-).-----

**ARTICULO 3°:** La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 11 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 659 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0700

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente 4050-247.007/24 mediante el cual la Señora GABRIELA DINA PICCARDO, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 24.696 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos Diciembre 2.023 a Enero 2.024; y

**CONSIDERANDO:**

Que la peticionante, Sra. PICCARDO a fjs. 03/05 del presente expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 24.696 (Circ. 5 - Sección H - Manzana 175 - Parcela 4 A) por un importe de Pesos CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 67/100 (\$ 5.744,67.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos Diciembre 2.023 a Enero 2.024, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-247.007/24; cuyo titular resulta a la Señora GABRIELA DINA PICCARDO (D.N.I. N°: 14.880.753).-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a la Interesada a través del Departamento de Tasas, ----- Inmobiliarias entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 11 de 2.024.-

**DIÉGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:660 (SEISCIENTOS SESENTA)**